

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 14 DE PALMA DE MALLORCA****8903***Judici verbal 772/2013 sobre altres matèries*

D./D^a. AURORA FRUCTUOSO HERNANDEZ, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 14 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento Juicio Verbal 772/13 seguido a instancia de CP ES PAS DE VALLGORNERA frente a YOLANDA ALVAREZ GOMEZ se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA nº 10/2014

En Palma de Mallorca, a 22 de enero de 2014.

Vistos por doña Irene Partida Barreto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 772/2013 entre:

Demandante: Comunidad de Propietarios ES PAS DE VALLGORNERA, representada por el procurador de los tribunales don José Antonio Cabot Llambias y asistida por el letrado don Miguel Borrás Rodríguez.

Demandada: Doña Yolanda Álvarez Gómez, declarada en situación de rebeldía procesal.

Objeto: Reclamación de cuotas de la Comunidad de Propietarios.

Notifiquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al en que se notifique esta resolución. No se admitirá a trámite el recurso si la parte al tiempo de interponerlo no acredita DOCUMENTALMENTE haber constituido el oportuno depósito para recurrir mediante la consignación del importe de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, así como el importe de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en el orden jurisdiccional civil establecida por la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (BOE núm. 280, de 21 de noviembre de 2012), modificada por el Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita (BOE núm. 47, de 23 de febrero de 2013).

Y encontrándose dicho demandado, YOLANDA ALVAREZ GOMEZ, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a seis de Mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

